

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO CMAYOR/2024/11Y05/0024/CES, EXP. SDA-TIC 3/23CC (bis), “ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS PASIVAS
DE COMUNICACIONES”.**

Expediente núm.: **SDA-TIC 3/23CC (bis)**

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se realiza la evaluación de los requisitos técnicos del expediente SDA-TIC 3/23CC (bis), para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS PASIVAS DE COMUNICACIONES”, para confirmar que cumplen los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así mismo, se realiza la evaluación de las ofertas y la correspondiente propuesta de adjudicación.

2. EVALUACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA

Se han presentado los siguientes licitadores:

EMPRESAS	MEMORIA TÉCNICA
Bechtle Direct S.L.U.	Cumple
Teknoservice S.L.	No cumple

Bechtle Direct, S.L.U.

El licitador Bechtle Direct, S.L.U. presenta la memoria técnica en la que se especifica con claridad los equipos ofertados en cuanto a marca, modelo y descripción de las características de los equipos. Se confirma que cumple los requisitos del PPT.

Teknoservice S.L.

El licitador Teknoservice S.L. ha presentado la memoria técnica incumpliendo lo siguiente:



- La capturadora de vídeo analógica, modelo USB3HDCAP, no dispone de entrada SDI.
- La capturadora de audio, modelo Fosi Audio DAC-Q4, no dispone de entrada RCA ni salida óptica.
- La caja de inyección activa solo llega a -30 dB cuando en el PPT se especificaba 'Interruptor: 0 / -20 / -40 dB'.
- No se especifica nada sobre los "2 cables elásticos de caucho vulcanizado de 9mm de diámetro y 1,2 metros de longitud" que aparece en el elemento 'Carretilla plegable'.
- Falta especificar el elemento 'Cintas de amarre'.
- Falta especificar el elemento 'Cables XLR-3 macho – XLR-3 macho'.
- Falta especificar el elemento 'Cables D-PORT macho – D-PORT macho'.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	PUNTUACIÓN
Bechtle Direct S.L.U.	16.771,69	100

Según el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 Reglamento Ley Contratos, cuando concurra un solo licitador, se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	BAJADA RESPECTO PRECIO LICITACIÓN	TEMERARIA
Bechtle Direct S.L.U.	16771,69	37,88%	SÍ

Visto lo anterior, la oferta se considera desproporcionada o temeraria. Se debe requerir a la empresa para que justifique la oferta anormalmente baja o desproporcionada.

El Jefe de Servicio de Telefonía e
Infraestructuras Pasivas de Comunicaciones